



OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ELABORACIÓN DE DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS POR EL EJERCICIO 2017".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO (SAPAS), AL QUE SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MA. IVONNE SOLIS CONSTANTINO, EL ING. ERIC VALDEZ ÁVILA Y EL ING.EDGAR MARIN GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL CITADO ORGANISMO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORATIVO CONTABLE EMPRESARIAL" SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR SÁNCHEZ SALGADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO "LA PRESTADORA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1 "EL SISTEMA" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), DONDE SE ASIENTA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO (SAPAS).

1.2 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULADO POR SU REGLAMENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICADO PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO DISPONEN EL ARTÍCULO 2 (DOS) DEL REGLAMENTO PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SAPAS. ----

1.3 ASÍ MISMO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS REPRESENTANTES DE "EL SISTEMA" SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO, GTO., DE FECHA 110NCE DE ABRIL DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, A LA LICENCIADA MA. IVONNE SOLÍS CONSTANTINO PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO; MIENTRAS QUE, LA DESIGNACIÓN DEL





SECRETARIO FUE POR MEDIO DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), AL INGENIERO ERIC VALDEZ AVILA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO, DE IGUAL FORMA EN ACTA DE SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNO EL NOMBRAMIENTO AL ING. EDGAR MARIN GUTIERREZ, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO.

- I.4.- QUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 31 (TREINTA Y UNO) FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SAPAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR GENERAL LOS CONVENIOS, CONTRATOS O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO.
- I.5.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE CARRILLO PUERTO NO. 15, DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO, C.P. 36100 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:
- II.1.- "EL PRESTADOR", DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- II.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE CONTRATO. ------
- II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE ROCIÓ NÚMERO 116 CIENTO DIECISÉIS, PISO 1 UNO, INTERIOR 3 TRES, COLONIA JARDINES DEL MORAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.









DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE COMO FINALIDAD EL QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR PARA "EL SISTEMA", UNO O VARIOS SERVICIOS PROFESIONALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, RECIBIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN EL PAGO DE LOS HONORARIOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR A "EL SISTEMA", LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) REALIZAR EL ANÁLISIS MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO, IDENTIFICANDO EL VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES Y SUS BASES GRAVABLES CORRESPONDIENTES.
- b) REALIZAR EL ANÁLISIS CON ALCANCE DEL 100% CIEN POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, INTEGRANDO SU IMPORTE POR PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS.
- c) EFECTUAR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TANTO ACREDITABLE Y NO ACREDITABLE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, POR FALTA DE REQUISITOS FISCALES.
- d) EFECTUAR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR SUJETO A LA SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN, O EN SU CASO, SUJETO A ACREDITAMIENTO CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO QUE LE CORRESPONDA EN LOS MESES SIGUIENTES HASTA AGOTARLO.
- e) EFECTUAR LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR SUJETO A SU DEVOLUCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA MISMA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL ENTREGAR LA SOLICITUD AL SAT.





f) ELABORAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS NORMALES Y COMPLEMENTARIAS, POR EL EJERCICIO 2017, EN BASE A LOS DATOS QUE PROPORCIONE "EL SISTEMA" ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA MISMA EL DIA ÚLTIMO DEL MES POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA.

TERCERA.- "EL SISTEMA", SE COMPROMETE, A FIN DE QUE "EL PRESTADOR" REALICE SATISFACTORIAMENTE SUS SERVICIOS, A LO SIGUIENTE:

- b) TENER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR", TODOS LOS REGISTROS CONTABLES ORIGINALES, ASÍ COMO SU INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES TERMINADO SUJETO AL ANÁLISIS DEL I.V.A., ASÍ COMO DESIGNAR AL PERSONAL QUE ATIENDA EN FORMA DIRECTA Y ASIMISMO, QUE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE "EL SISTEMA" COLABOREN AMPLIAMENTE CON "EL PRESTADOR".

CUARTA.- LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DEL ANÁLISIS QUE REALICE "EL PRESTADOR", ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES AL SAT "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" DE DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CON ENTREGA AL SAPAS DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA DEVOLUCIÓN CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS O SU RESPECTIVO ACREDITAMIENTO CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A SU CARGO QUE LE CORRESPONDA EN LOS MESES SIGUIENTES HASTA AGOTARLO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS NORMALES Y COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO 2017 CON ENTREGA AL SAPAS DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA DECLARACIÓN CON SU RESPECTIVO SOPORTE, SERÁN PROGRAMADOS CONJUNTAMENTE CON "EL SISTEMA", SUGIRIENDO SE REALICEN ANTES DEL DÍA 17 DIECISIETE DE CADA MES POSTERIOR A SU CONCLUSIÓN. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO PERMITAN DESARROLLAR EL TRABAJO INICIALMENTE PROPUESTO POR "EL PRESTADOR", ESTÉ INFORMARA INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL SISTEMA", TAL SITUACIÓN.

QUINTA.- <u>EL PAGO DE HONORARIOS</u> "EL SISTEMA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO A LA **PARTIDA 3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD**, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) EL 8% OCHO POR CIENTO SOBRE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SUJETOS A LA DEVOLUCIÓN MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS AL MOMENTO DE RECIBIR EL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O EN CASO DE OPTAR POR EL ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR Y NO POR DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR, SE PAGARÁ LA





CANTIDAD DE \$6,620.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS CUALES SOLICITAMOS NOS SEAN CUBIERTOS, AL MOMENTO QUE SE DECIDA SU ACREDITAMIENTO. ASÍ MISMO EN LOS CASOS DONDE EL IMPORTE DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL 8% SOBRE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SUJETOS A DEVOLUCION SEA MENOR A \$6,620.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SE PAGARA ESTA MISMA CANTIDAD MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

b) LA CANTIDAD DE \$10,680.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR HONORARIOS PROFESIONALES TOTALES, MISMOS QUE SE INTEGRARÁN POR 12 DOCE PAGOS EQUIVALENTES A HONORARIOS PROFESIONALES POR MES ANALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA ELABORACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS NORMALES Y COMPLEMENTARIAS POR EL EJERCICIO 2017 LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES NORMALES Y COMPLEMENTARIAS QUE REALICE "EL PRESTADOR". --

OCTAVA.- AMBAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE VICIO ALGUNO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE ELLO SI ALGUNO DE LOS VICIOS MENCIONADOS TALES COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AUTORES DEL ACTO O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO, APARECIERE CON POSTERIORIDAD DESDE AHORA RENUNCIAN EN BENEFICIO RECÍPROCO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1719, 1720 Y 1721 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, LAS PARTES QUE LO





CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE - 06 SEIS - FOJAS ÚTILES, MISMO QUE UNA VEZ LEÍDO Y CONVENIDO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO APROBAMOS Y FIRMAMOS AL CALCE Y MARGEN A NUESTRA ENTERA VOLUNTAD POR CUADRUPLICADO Y LO RATIFICAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE NUESTRO <u>PUÑO Y LETRA, SABEDORES Y CONSCIENTES DE SU ALCANCE LEGAL, CONFORME A LAS</u> DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, EN LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO; A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. -----

POR "EL SISTEMA"

LIC. MA. IVONNE SOLIS CONSTANTINO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ING. ERIC VALDEZ AVILA. SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ING. EDGAR MARIN GUTIERREZ. DIRECTOR GENERAL DEL SAPAS.

POR "EL PRESTADOR"

"CORPORATIVO CONTABLE EMPRESARIAL" SOCIEDAD CIVIL

C.P. SALVADOR SANCHEZ SALGADO.

TESTIGOS:

C.P. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SALAZAR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS DEL SAPAS.

C.P JORGE ALBERTO SEGOVIANO ROCHA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SAPAS.

> Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84